



## **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA LÍNEA 1 EN EL ÁREA DE COMERCIO DE SUBVENCIONES DE COMERCIANTES, AÑO 2023.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Ayuntamiento Pleno nº 02-03-2023/O/002, de 02 de marzo de 2023, publicado en el BOR nº 46 de fecha 7 de marzo de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el área de comercio y artesanía a entidades sin ánimo de lucro tales como asociaciones de comerciantes, federaciones de empresarios de comercio minorista y asociaciones de artesanos para la promoción y dinamización e impulso del comercio en el ámbito de la ciudad de Logroño.
2. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 17-05-2023/O/042 de 17 de mayo de 2023, publicado en el BOR nº 104 de fecha 23 de mayo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de dichas subvenciones y el gasto de 140.000 € que se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
439.00 (Comercio) 489.99 (Transferencias a familias e instituciones)	140.000 €

3. El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de octubre de 2023, por el que se adjudicaron provisionalmente las subvenciones en el área de comercio y artesanía, a entidades sin ánimo de lucro para la promoción y dinamización e impulso del comercio de la ciudad de Logroño, año 2023.
4. El certificado emitido por la unidad de Registro General de fecha 9 de noviembre de 2023 en el que se informa que durante el plazo de 10 días establecido al efecto, no se tiene constancia de que se hayan presentado alegaciones por ninguno de los interesados.
5. El informe emitido por el órgano colegiado de Comercio y Turismo de fecha 1 de diciembre de 2023 en el que se propone conceder las subvenciones definitivamente, conforme se relaciona en el dispositivo primero.
6. El acuerdo de aprobación de adjudicación definitiva de la línea 2 de subvenciones de artesanía, federaciones de empresarios de comercio minorista e incorporación de crédito a la línea 1, de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que se aprueba la anulación del crédito de 4.046,34 € correspondiente a la línea 2 de subvenciones, incorporando dicha cantidad a la línea 1 donde hay concedido provisionalmente un exceso correspondiente a este importe, sobre el crédito aprobado en dicha línea.
7. La propuesta de acuerdo formulada por la T.A.G de la Dirección General de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad.
8. El informe de fiscalización previa emitido, con fecha 21 de diciembre de 2023 por el



Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes Acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a las asociaciones que a continuación se detallan por los importes y conceptos siguientes:

**LÍNEA 1: ASOCIACIONES DE COMERCIANTES ZONALES:**

**ASOC. COMERCIANTES PLAZA DE ABASTOS (G26056507)**

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN
Regalo directo	11.500,00 €	70 %	8.050,00 €
Degustaciones	7.000,00 €	70 %	4.900,00 €
Sorteos promocionales	5.000,00 €	70 %	3.500,00 €
Mantenimiento WEB, QR y Trípticos	11.500,00 €	50 %	5.750,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>22.200,00 €</b>

**ASOC. COMERCIANTES IX CENTENARIO (G26252072)**

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN
Sorteo Navidad	5.541,00 €	70%	3.878,70 €
Concurso pintura rápida	3.915,00 €	70%	2.740,50 €
<b>TOTAL</b>			<b>6.619,20 €</b>

**ASOC. COMERCIANTES MERCADO DEL CORREGIDOR (G26116186)**

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN
Actividades en el Mercado	1.894,50 €	70 %	1.326,15 €
Publicidad para colectivos	3.085,50 €	70 %	2.159,85 €
Mantenimiento y actualización WEB, redes sociales y pantallas electrónicas	5.420,80 €	60 %	3.252,48 €
<b>TOTAL</b>			<b>6.738,48 €</b>

**ASOC. COMERCIANTES ZONA PASEO 100 TIENDAS (G26394072)**



ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN
Navidad en las 100 tiendas	9.850,00 €	70 %	6.895,00 €
Otoño en las 100 tiendas y Halloween	6.100,00 €	70 %	4.270,00 €
Parking gratuito en las 100 tiendas	500,00 €	70 %	350,00 €
Dinamización Web y RRSS	14.520,00 €	60 %	8.712,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>20.227,00 €</b>

### LOGROÑO CASCO ANTIGUO (G26562488)

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN
Hoguera de San Juan	974,60 €	60 %	584,76 €
Burbujas en el Casco (II)	24.038,00 €	70 %	16.826,60 €
Definición propuesta valor marca "Logroño Histórico	30.300,00 €	60 %	18.180,00 €
Plataforma fidelización comercio como medio de crecimiento sostenible	30.690,00 €	60 %	18.414,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>54.005,36 €</b>

### ASOCIACIÓN ZONA OESTE COMERCIAL ZOCO (G26251322)

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PORCENTAJE SUBVENCIÓN ADJUDICADA	SUBVENCIÓN
San Mateo	3.004,43 €	60 %	1.802,66 €
Navidad	4.089,40 €	60 %	2.453,64 €
		<b>TOTAL</b>	<b>4.256,30 €</b>

La suma total de las subvenciones de la línea 1 asciende a la cantidad de 114.046,34 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99.

Segundo: El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con el artículo 16 de las bases de la siguiente forma:

El 70% a partir de la fecha de adopción del Acuerdo de Concesión definitiva de subvención y el 30% restante, en su caso, una vez finalizado el plazo previsto para la



justificación.

- Tercero: Los beneficiarios tienen la obligación de justificar la subvención concedida, debiendo presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el art.16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del 31 de enero del año 2024, la documentación que se relaciona en el artículo 17 de las bases reguladoras.
- Cuarto: Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el BOR de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Quinto: Si dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal no presentara renuncia a la misma en el Registro Electrónico General Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que acepta la subvención y el compromiso de realización de las actividades o proyectos presentados.